



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-9086-17-0

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9086-17-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2017-11724-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma DELMA S.A. la modificación del producto denominado DESINFECTANTE DE AMBIENTES Y SUPERFICIES, Marca DIA%, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar los contenidos netos en el certificado de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que se ha autorizado a la firma el cambio de Razón Social a “AERODYM S.A” por Disposición ANMAT N° DI-2017-13048-APN-ANMAT#MS

Que a fojas 73 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250070 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2017-11724-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, que consta en IF-2017-24637605-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- EXTIÉNDESE el certificado de RNPUD N° 0250070 rectificado que consta en IF-2018-03777012-APN-DVPS#ANMAT, cuya vigencia será de 5 (cinco) años a partir del 01 de Julio de 2013.

ARTICULO 3°.- AUTORIZANSE los rótulos que constan en IF-2018-03777012-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los rótulos autorizados y del Certificado actualizado que se menciona en el artículo 3°. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Expediente N° 1-47-0000-9086-17-0